	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: AJC-FR-11
		Versión: 07
		Página 1 de 3
		Vigencia: 08/07/2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, el contratista y el interventor y/o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO								
CONTRATO	**SUMINISTRO**	**X**	**OBRA**		**CONVENIO**		**SERVICIOS**	
Contrato número:	1003-CS-016-2024			**Registro Presupuestal N°:**		2966 del 27/11/2024		
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE RADIO TELÉFONOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO GUARNE.							
Interventor y/o supervisor:	ELISARAI TORRES ROLDAN							
Contratista:	TITAN SUMINISTROS S.A.S.							
NIT:	901782432-1							
Valor total del contrato:	DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($2.790.000)							
Duración total del contrato:	UN (01) mes, contados a partir del acta de inicio.							
Fecha de Inicio:	27/11/2024							
Fecha de Terminación:	26/11/2024							
Fecha de suspensión:								
Fecha de reanudación:								
Nueva fecha de terminación:								

CONSIDERANDO:
• Que, entre el Municipio de Guarne y JESUS FERNANDO HERRERA SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.157.613 quien actúa en representación legal de TITAN SUMINISTROS S.A.S., identificado con Nit. 901782432-1, se celebró el Contrato de Suministro No. 1003-CS-016-2024, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE RADIO TELÉFONOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO GUARNE” por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($22.179.381) y un plazo de UN (01) mes, contados a partir del acta de inicio.
• Que, el Registro Presupuestal fue expedido el 17 de noviembre de 2024, el contrato fue suscrito por las partes el 14 de noviembre de 2024, se expidió paz y salvo, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el Supervisor y/o interventor.
- Que, el contrato tenía un valor inicial de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($22.179.381), y mediante Otrosí No 01 se adicionó SIETE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PEOS M/L (7.318.500), para un valor total de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (29.497.881).
- Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del Contrato, el Contratista podrá realizar cobros por trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Que, los trabajos objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el Interventor y/o supervisor, para lo cual se hizo entrega de toda la información y soportes que se derivaron en el cumplimiento de presente objeto contractual.
- Que, el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Que, el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Saldo
Contrato inicial	$29.497.881			
Acta No 1			$29.497.850	$31
ADICION				$0
Total				$31

Observaciones:

Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL CONTRATADO	$29.497.881
VALOR TOTAL INVERTIDO	$29.497.850
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	$
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$31

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No 1003-CS-016-2024, cuyo objeto fue “SUMINISTRO DE RADIO TELÉFONOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO GUARNE” .
- Quedar a paz y salvo por todo concepto.
- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía de conformidad constituida por el Contratista.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio Guarne el Informe de interventoría No 01 y final.